

## **INFORME DE MISIÓN HUMANITARIA DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ AL CORREGIMIENTO DE CAPURGANÁ- MUNICIPIO DE ACANDÍ, REPÚBLICA DE COLOMBIA**

### **DATOS GENERALES DE LA MISIÓN:**

**Participantes:** Defensorías del Pueblo de Colombia, Ecuador y Costa Rica, Presidenta del Consejo Centroamericano de Procuradores y Defensores de Derechos Humanos, organismos internacionales (OIM Panamá, UNICEF, ACNUR, PMA), Sub Director de Migración de Colombia, Directora General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, cónsul y el embajador de Haití, así como otras autoridades municipales de Necoclí, Acandí y Turbo y la sociedad civil organizada.

### **Objetivos:**

- (1) Observar, monitorear y verificar las necesidades de la población migrante.
- (2) Proponer alternativas conjuntas para el respeto y observación de los Derechos Humanos de ésta población.
- (3) Recomendar y presentar al gobierno de Panamá las observaciones y recomendaciones que se desprendan de esta misión humanitaria.

**Fecha de misión:** 4 de agosto de 2021.

### **ANTECEDENTES:**

Desde el inicio de la pandemia hemos visto un incremento considerable y constante en las personas que se encuentra en situación de movilidad humana y que utilizan nuestro país como tránsito para llegar a sus destinos.

Lamentablemente en su paso por la selva del Darién, se enfrentan a situaciones peligrosas que muchas veces ponen en riesgo su vida, su integridad, vulnerándosele sus Derechos Humanos.

Por tal motivo, consideramos prudente realizar una visita en campo, para lograr de primera mano visualizar la situación de las personas que se encuentran a la espera de cruzar hacia nuestro país como ruta obligada para llegar a América del Norte. Fuimos informados por parte de la comunidad de Capurganá-Colombia, las rutas

que eligen las personas migrantes para llegar a Panamá, así como el recorrido que realizan para llegar a la región de Necoclí.

Nos embarga una sincera preocupación por la cantidad de personas que llegan al puerto de Capurganá, en embarcaciones a su máxima capacidad, cada 30 minutos, en la espera de iniciar su recorrido hacia Panamá.

### **OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:**

Por lo anteriormente expuesto la Defensoría del Pueblo, hace un llamado respetuoso al gobierno de la República de Panamá para mejorar las Buenas Prácticas que se han implementado, así como también y la revisión de nuevas medidas a favor de la población migrante. A saber:

1. Consideramos oportuno instar al gobierno de la República de Panamá a mantener una coordinación en la información constante y detallada que cumpla en tiempo y espacio con la respectiva movilización de la población migrante, la cual conste con el nombre completo de la persona, número de pasaporte, edad, sexo, país de origen; es decir un intercambio de información con los demás Estados que forman parte de los países que son ruta obligada de ésta movilización. En ese sentido, instamos a las autoridades a llegar a acuerdos con el gobierno de Colombia y de Costa Rica para delimitar la cantidad de personas que serán trasladadas de un país a otro, por día, para evitar el colapso de las comunidades de tránsito, así como de la capacidad de respuesta del gobierno.
2. Instamos a las autoridades del gobierno de Panamá a considerar nuevas rutas seguras para la circulación de las personas en movilidad humana, a fin de evitar a toda costa el paso por la selva del Darién.
3. Erradicar las organizaciones criminales, los cuales se aprovechan de la vulnerabilidad de las personas migrantes.
4. Coordinar con los países de origen, así como en los puertos de embarque de Colombia, para iniciar una campaña de sensibilización y concientización en las poblaciones migrantes, para darles a conocer los riesgos que se enfrentan al realizar movimientos migratorios al margen de las leyes de los países de tránsito y acogida.
5. Seguir aunando esfuerzos en la aplicación de los convenios, tratados y/o memorandos de entendimiento que han sido suscritos por nuestro país. En ese sentido vemos la oportunidad de liderar por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores la implementación de un mecanismo que coadyuve a coordinar el éxodo migratorio, tal cual se consideró en el momento de la masiva migración desde Venezuela, lo cual trajo como consecuencia la creación del Proceso de Quito, donde Panamá es signatario.

6. Consideramos oportuno la creación y el fortalecimiento de la infraestructura para el agua potable, manejo correcto para aguas residuales, luz eléctrica, acceso a la salud, entre otros, en las comunidades que reciben en tránsito a las personas en movilidad humana, en vista de la obligatoriedad que como país mantenemos tanto por los Convenios y Tratados suscritos, así como la ordenanza de la Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, fechada 24 de junio de 2021, la cual dicta Medidas Provisionales en el Caso Vélez Loord vs Panamá; de mantener un trato adecuado y digno a las personas en movilidad humana. A sabiendas que es una deuda social que el Estado panameño mantiene a favor de éstas comunidades, desde hace muchos años.
7. Redoblar los esfuerzos interinstitucionales a favor de la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Es imperante que los Estados de tránsito trabajen en conjunto con los organismos internacionales y las comunidades, a fin de lograr mecanismos que beneficien una movilización ordenada y segura, sin vulnerar los Derechos Humanos de las personas migrantes. En ese sentido, consideramos oportuno avocarnos a la solidaridad y respeto a la integridad de las personas migrantes que consideraron que con dicha movilización podrán alcanzar la realización que todo ser humano merece, aunado a que ésta situación continuará a largo plazo.